

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **5 DIC 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
085/16

VISTO: la realización de "Expoartesanías 2016", a realizarse en la ciudad de Bogotá - República de Colombia entre los días 5 y 18 de diciembre próximo;-----

RESULTANDO: que es de interés de esta Cartera la participación de la Sra. Nury Gandós funcionaria de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, a los efectos de colaborar en las tareas de desaduanaje de las artesanías, montaje y coordinación del stand institucional, acompañar a los expositores uruguayos, realizar las articulaciones necesarias con los organizadores del evento, artesanos y con el público en general, así como analizar la respuesta del público ante las propuestas presentadas y establecer contactos;-----

CONSIDERANDO: que a fin de llevar a cabo las tareas mencionadas, la Sra. Nury Gandós deberá viajar a la ciudad de Bogotá el día 2 de diciembre siendo su retorno previsto para el día 8 de diciembre del corriente año;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nº 401/991 de 05 de agosto de 1991, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 07 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:..

- 1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 2 y 8 de diciembre de 2016, a la funcionaria de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Secretaria de Estado Sra. Nury Gandós, a los efectos de participar de la "Expoartesanías 2016", a realizarse en la ciudad de Bogotá - República de Colombia.--
- 2º.-** El viático diario correspondiente a 5 (cinco) días completos más 1 (un) día abatido en un 75% en la ciudad de Bogotá - Colombia, totalizando la suma de U\$S 693 (dólares americanos seiscientos noventa y tres) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto

por los Decretos N° 401/991 de 05/08/1991, 56/002 de 19/02/2002 y 7/009 de 2/01/2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.--

3°.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Bogotá - Montevideo, por un valor de U\$S 518 (dólares americanos quinientos dieciocho) el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4°.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. N° 54° de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. N° 41 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. N° 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----




RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia